

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1914

Popayán Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JEFFERSON DAVID TEZ MONTENEGRO
Demandado:	NATALIA GARCIA CORAL
Radicado:	190014003003-2022- 00604-00

En la fecha, viene a Despacho memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual descurre traslado de las excepciones planteadas por la parte demandada y, donde remite dictamen pericial grafológico, suscrito por el perito HUMBERTO CAMPO LUNA.

En virtud de lo anterior, procederá el Despacho a poner en conocimiento de las partes, mediante auto que se notificará por estado electrónico de este Juzgado, para los fines a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente el Dictamen pericial grafológico suscrito por el perito HUMBERTO CAMPO LUNA que fuere presentado por la parte demandante, al descorrer el traslado de las excepciones planteadas y **PÓNGASE** a disposición de las partes en el One Drive que se lleva en este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

VL